



CONCEJO DE BUCARAMANGA

049-28 DIC 2012

Acuerdo No. _____ de 20 _____

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENACION DE BIENES "

El Concejo de Bucaramanga,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 3º del Artículo 313 de la Constitución Política, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Art. 29 Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 315, dispone que le corresponde al Alcalde Municipal la administración del Municipio.

Que el literal d) numeral primero del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la de dirigir la acción administrativa del Municipio, conforme los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 los cuales son: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la Ley.

Que el Alcalde Municipal en su acción administrativa del Municipio tiene la función de ejercer la dirección y los procedimientos relacionados con la administración de los recursos físicos de propiedad del Municipio.

Que de acuerdo a los procesos efectuados a través de la Secretaría Administrativa del Municipio, conforme al Decreto 038 de marzo 31 de 2005, el cual reglamenta la organización, responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Bucaramanga.

Que los procedimientos que se efectuaron en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, para declarar la baja de los bienes muebles y elementos, se realizaron conforme a la Resolución No. 0187 de 2011, "Por medio de la cual se conforma el comité evaluador de bajas de los bienes muebles de la administración central del Municipio de Bucaramanga se delegan funciones y se dictan otras disposiciones en materia de bajas".

Que mediante actos administrativos se ordena dar de baja bienes muebles de propiedad del Municipio de Bucaramanga y su destino final.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

049 - . . . -

Acuerdo No. 28 DIC 2012 de 20

Que de acuerdo a lo anterior y a la revisión contable de los bienes muebles dados de baja, el área de contabilidad de Municipio expidió certificado de fecha veintitrés (23) días del mes de Octubre de 2012, en el cual certifican que los bienes dados de baja destinados a la venta por chatarra asciende su valor total, a la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$1.988.004.898=), certifican de igual forma que su valor contable es cero por efectos de su depreciación y la terminación de su vida útil.

Que el señor Alcalde de Bucaramanga solicita al Honorable Concejo Municipal autorización para la enajenación de los bienes muebles inservibles u obsoletos y/o de tecnología inadecuada a las circunstancias actuales que han perdido y/o cumplido su vida útil.

Que de conformidad a lo establecido en el numeral 3° del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Concejos Municipales, otorgar las facultades al Alcalde para celebrar contratos.

Que es facultad de los Concejos Municipales, según el numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, además de las funciones que le señalan en la Constitución y la Ley, reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para que realice la enajenación de Bienes Muebles de propiedad del Municipio de Bucaramanga, declarados en actos administrativos inservibles u obsoletos y/o de tecnología inadecuada a las circunstancias actuales que han perdido y/o cumplido su vida útil.

ARTICULO SEGUNDO: La facultad otorgada en el artículo Anterior debe tener como requisito que los bienes estén incluidos en las actos administrativos proferidos por la secretaría administrativa previa recomendación del Comité Evaluador de Bienes muebles, la facultad otorgada será por el término de un año.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Doce (2012).



CONCEJO DE BUCARAMANGA

049 - . . . -

Acuerdo No. 28 DIC 2012 de 20

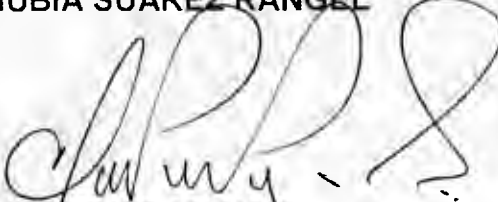
El Presidente,


URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,


CLEMENTE LEON OLAYA
Alcalde de Bucaramanga (E)

La Ponente,


SANDRA LUCIA PACHON MONCADA
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 049 28 DIC 2012, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

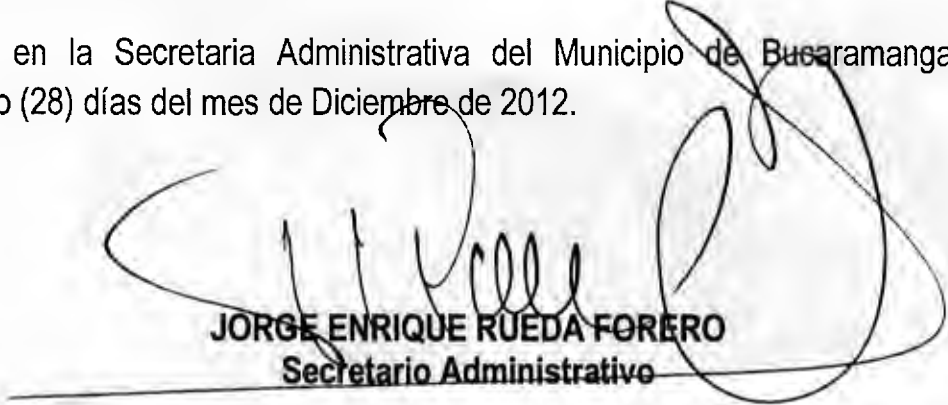

URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No. 090 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2012 "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENACION DE BIENES"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2012.



JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2012.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 049 - , de 2012, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2012.



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga